

La Autoridad Ambiental Minera emitió la resolución de inicio del procedimiento de evaluación del Informe de Impacto Ambiental de Malargüe Distrito Minero Occidental III

13/02/2026



Luego de finalizar la primera etapa del análisis técnico, el organismo provincial emitió la resolución para que el Malargüe Distrito Minero III pase a evaluación de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria y los distintos organismos sectoriales.

Tras culminar con la primera etapa de análisis, la Autoridad Ambiental Minera-compuesta por la Dirección de Minería y la

Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental) puso en marcha el procedimiento administrativo que da inicio a la evaluación del Informe de Impacto Ambiental de Malargüe Distrito Minero Occidental III, que será realizado por la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional de Cuyo y posteriormente analizado por 12 organismos sectoriales.

La medida se enmarca en el anuncio del gobernador Alfredo Cornejo durante la apertura de Argentina Mining Cuyo, el encuentro sobre minería que regresó a Mendoza después de 17 años en octubre pasado. “Iniciaremos el proceso del Distrito Minero Occidental III, con 71 proyectos, cada uno será evaluado con transparencia y participación”, afirmó el gobernador, adelantando el inicio de la tercera etapa de Malargüe Distrito Minero Occidental.

A partir de esta resolución, la Autoridad Ambiental Minera da intervención a la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria para comenzar con el análisis técnico, ambiental e institucional de cada uno de los permisos de exploración comprendidos en el área, bajo los estándares previstos por la normativa vigente y con intervención de organismos independientes especializados.

Un proceso con respaldo técnico y organismos independientes

La Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional de Cuyo se encargará de la elaboración del Dictamen Técnico establecido por el Decreto 820/06. La institución deberá producir su informe en un plazo de quince días hábiles desde la recepción de la documentación, garantizando una revisión profesional, académica y externa.

Una vez incorporado el dictamen técnico, las actuaciones serán enviadas a distintas reparticiones provinciales y nacionales que deberán emitir informes de su competencia.

Las instituciones y organismos que emitirán sus informes son:

- Departamento General de Irrigación
- Instituto Nacional de Asuntos Indígenas
- Coordinación de Sostenibilidad del Ministerio de Energía y Ambiente
- Dirección de Hidráulica
- Dirección de Patrimonio Cultural y Museos
- Dirección de Áreas Protegidas
- Dirección de Ganadería
- Dirección de Planificación
- Dirección de Biodiversidad y Ecoparque
- Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales
- Dirección de Hidrocarburos
- Instituto Argentino de Investigaciones de Zonas Áridas

Alcance del Distrito Minero Occidental III

El procedimiento abarca 71 proyectos de exploración, que forman parte de una planificación integral para ordenar la actividad, generar información de base y asegurar controles ambientales desde las etapas iniciales.

La apertura de esta instancia implica que todos los proyectos deberán atravesar evaluaciones sucesivas, responder observaciones técnicas y cumplir con requerimientos específicos antes de cualquier autorización posterior.

De esta manera, la Provincia consolida un esquema que combina impulso al desarrollo productivo con control público, participación institucional y rigor científico en el análisis de cada iniciativa.

Qué es Malargüe Distrito Minero Occidental

Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO) es el polígono de planificación minera definido por el Gobierno de la Provincia de Mendoza en el sector cordillerano y centro-sur del departamento de Malargüe. Dentro de esa delimitación se ubican distintas propiedades mineras sobre las cuales se organizan

los proyectos de exploración.

El distrito permite abordar el análisis ambiental de manera integral, agrupando iniciativas dentro de un mismo territorio que deben atravesar instancias técnicas, sectoriales y de participación pública antes de cualquier autorización.

Las referencias a MDMO I, MDMO II y MDMO III corresponden a etapas sucesivas de presentación de proyectos dentro de ese único polígono.

Antecedentes de MDMO I y MDMO II

Las etapas anteriores siguieron el procedimiento previsto por la normativa provincial.

- MDMO I incluyó 34 proyectos de exploración. Cada uno contó con Informe de Impacto Ambiental, dictamen técnico independiente, intervención de organismos sectoriales y audiencia pública. Las Declaraciones de Impacto Ambiental resultantes fueron posteriormente elevadas a la Legislatura para su ratificación.
- MDMO II sumó 27 proyectos adicionales dentro del mismo distrito. El proceso volvió a contemplar evaluación técnica, dictámenes sectoriales, audiencia pública y tratamiento legislativo.

MDMO III inicia ahora ese mismo recorrido administrativo, garantizando participación ciudadana y transparencia en todo el proceso.